



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17982

09/10/2017

50489

AUTOR/A: GARAULET RODRÍGUEZ, Miguel Ángel (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente tiene un papel coordinador de las Autoridades competentes en gestión y conservación de esta especie.

En este sentido, cabe señalar que existe un documento marco para llevar a cabo esta coordinación, la “Estrategia para la Conservación y la Gestión del Lobo (*Canis lupus*) en España”, aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente el 29 de enero de 2005. Los elementos de referencia para el desarrollo de esta Estrategia del lobo son los Planes de gestión y Conservación de la especie que, en cumplimiento de la legislación vigente, son competencia de las Comunidades Autónomas, tanto en su elaboración como en su ejecución.

Se destaca, asimismo, que el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente está desarrollando una línea experimental de puesta a punto de un Catálogo de Medidas de Prevención de Daños de Lobo y que viene realizando una transferencia anual de presupuestos a las Comunidades Autónomas para facilitar a las explotaciones ganaderas la aplicación de estas medidas de prevención. El objetivo de esta línea de trabajo es encontrar un equilibrio entre la preservación del lobo y la ganadería extensiva.

El Catálogo de Medidas de Prevención de Daños de Lobo se puede consultar en el siguiente enlace: <http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/especies-silvestres/ce-silvestres-interacciones.aspx>

Madrid, 01 de diciembre de 2017